II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

103 *ORDEN AEX/3694/2003, de 1 de diciembre, por la que se dispone el cese de don Francisco Aznar Vallejo como Vocal de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.2 a) del Real Decreto 22/2000, de 14 de enero, por el que se regula la composición, competencias, organización y funciones de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo, vengo en cesar, a iniciativa del Gobierno de Canarias, a don Francisco Aznar Vallejo como vocal de la citada Comisión.

Madrid, 1 de diciembre de 2003.

PALACIO VALLELERSUNDI

104 *ORDEN AEX/3695/2003, de 1 de diciembre, por la que se nombra a don Luis Padilla Macabeo vocal de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 del Real Decreto 22/2000, de 14 de enero, por el que se regula la composición, competencias, organización y funciones de la Comisión Interterritorial de Cooperación para el Desarrollo, vengo en nombrar vocal de la citada Comisión, en representación de la Comunidad Autónoma de Canarias, y a propuesta de su Gobierno, a don Luis Padilla Macabeo.

Madrid, 1 de diciembre de 2003.

PALACIO VALLELERSUNDI

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

105 *ORDEN SCO/3696/2003, de 23 de diciembre, por la que se resuelve el concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Salud Carlos III, convocado por Orden SCO/2402/2003, de 30 de julio.*

Por Orden SCO/2402/2003, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en el Instituto de Salud Carlos III. Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1.a) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, cumplidas las bases de la convocatoria del concurso y valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados,

Este Ministerio acuerda resolver el presente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Hacer públicos los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso y que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la base novena de la convocatoria.

Tercero.—Los destinos adjudicados serán comunicados por el Instituto de Salud Carlos III a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Cuarto.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles, si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de la situación administrativa que, en cada caso, corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Quinto.—El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, excepcionalmente y por causas justificadas, se acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Sexto.—Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en el supuesto de reingreso desde la situación de excedencia por cuidado de familiares.

Séptimo.—La toma de posesión se formalizará ante la Secretaria General del Instituto de Salud Carlos III (c/ Sinesio Delgado, n.º 4, Madrid).

Octavo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición, en el plazo de un mes, ante este Ministerio.

Madrid, 23 de diciembre de 2003.—La Ministra, P. D. (Orden SCO/2565/2003, de 14 de octubre; BOE 17-10-2002), el Subsecretario, Pablo Vázquez Vega.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Sanidad y Consumo y Director del Instituto de Salud Carlos III.